



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA

Contrato de prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024, requerido por la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral American Sentinel, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Héctor Alejandro Flores Zúñiga, en su carácter de Gerente Jurídico, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Dr. Rubén Galaviz Tristán, como “El Ente Requerente” determinó la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 348/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes de “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción IV, 43, 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de mayo del 2024, se da inicio al procedimiento de **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-018-2024**, solicitando cotización a los proveedores

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO N° PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

autorizados y vigentes en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

4. Previo análisis de lo establecido por los artículos 18 fracción IX y 19 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, “**La SAE**” procedió a realizar la **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-018-2024** en fecha 31 de mayo del 2024, de la **partida 1** con “**El Prestador de Servicios**”, por un importe total de **\$255,199.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha fecha 29 de mayo de 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **348/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Gerente Jurídico**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la póliza número **1,747**, libro de registro volumen 1, de fecha 31 de marzo del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Víctor Manuel Delgadillo de la Serna, Corredor Público número 13** de la plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Aguascalientes, en fecha 31 de marzo de 2022.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, transmisión de acciones y nombramiento de Gerente Jurídico**, mediante póliza número **1,869**, Libro de registro volumen 1, de fecha 23 de diciembre del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Víctor Manuel Delgadillo de la Serna, Corredor Público número 13** de la plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Aguascalientes, en fecha 26 de abril del 2023.
- 2.2. El **C. Héctor Alejandro Flores Zúñiga** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Gerente Jurídico**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la póliza señalada en la declaración **2.1. párrafo segundo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FLZGHC82040701H400**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30144**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad. Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida López Mateos Oriente número 1001 interior 311, Colonia San Luis, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20250, con números telefónicos 449.735.72.29, 449.735.72.30 y 449.362.47.09, y cuenta de correo electrónico seguridadamerican sentinel@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ASE220331KH7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **A0185894100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Gerente Jurídico**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA)** por el periodo del **01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024**, requerido por la **Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes**, a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 282/24**, así como en la **oferta técnica y económica** de **“El**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO N°. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Prestador de Servicios"; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requerente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 282/24, así como en la oferta técnica y económica** de **"El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Prestador de Servicios"** equivale a la cantidad de **\$219,999.99 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar por la cantidad de **\$255,199.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador de Servicios"**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **"El Prestador de Servicios"** se obliga a prestar **"Los Servicios"** a partir del día 01 de junio del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, a entera satisfacción de **"El Ente Requerente"**, en las oficinas del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA), ubicadas en Avenida Circunvalación Poniente número 110, Fraccionamiento Del Valle I, C.P. 20080, Aguascalientes, Ags., de lunes a domingo de las 08:00 horas a las 08:00 horas.

Entregable: el elemento de seguridad entregará de forma diaria, a las 08:00 horas la bitácora de entradas y salidas (proporcionada por el Lic. Josué Camarillo Ramírez, Director Administrativo del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes) del público en general y del personal administrativo antes de retirarse de sus labores al servidor público antes mencionado.

"Los Servicios" deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal.

"El Ente Requerente" no estará obligado a recibir **"Los Servicios"** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Josué Camarillo Ramírez**, en su carácter de **Director Administrativo del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, será responsable de verificar, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán de forma mensual, a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2024.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto del Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el 01 de junio del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contando con el personal altamente calificado, uniformado, aseado y en perfectas condiciones de salud, a partir de la fecha de inicio de “**Los Servicios**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, algún elemento de seguridad faltare a su centro de trabajo, este deberá ser cubierto en un tiempo no mayor a 1 hora, una vez sea notificado “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir “**El Prestador de Servicios**” que afecte al presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO N°. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP <i>cont</i>

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

(5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE” y/o de “El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP	<i>Con</i>	

el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte”

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** contratados, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”** prestados.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la cantidad de **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de</small> Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Prestador de Servicios será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no entregue y no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de la prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Prestador de Servicios renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 31 de mayo del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. HÉCTOR ALEJANDRO FLORES ZÚÑIGA,
GERENTE JURÍDICO DE
AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSUE CAMARILLO RAMÍREZ,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CR



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMERICAN SENTINEL,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-050/2024-DIRECTA-SSA
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

ANEXOS

1

AC

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30144 AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022897

DIRECCIÓN: AV. LOPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1001 INT. 311, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250

TELÉFONO: 4497357229 / 4497357230

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

NUMERO DE PEDIDO	282/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	214
FECHA LÍMITE ENTREGA	31/12/2024

FECHA ADJUDICACIÓN	31/05/2024
--------------------	------------

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/05/2024
-----------------------	------------

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33801	338010002 SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA:	219,999.99	\$219,999.99

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS EN CONTROL DE ACCESO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN TURNOS DE 24X24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 08:00 HORAS.

NOTA: TODO EL PERSONAL CUENTA CON IMSS Y TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, CUMPLE CON EL SIGUIENTE PERFIL: NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, PORTAN SU UNIFORME, EQUIPO DE PROTECCIÓN, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ENTREGABLE: EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ENTREGARÁ EN FORMA DIARIA, A LAS 08:00 HORAS LA BITÁCORA DE ENTRADAS Y SALIDAS (PROPORCIONADA POR EL LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTES DE RETIRARSE DE SUS LABORES AL LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

CONDICIONES DE PAGO
PRECIO FIJO DURANTE LA VIGÉNCIA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DE FORMA MENSUAL, A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI

TIEMPO DE ENTREGA:
DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

GARANTIA:

EL PROVEEDOR BRINDARÁ EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 16 TERCER PÁRRAFO DEL MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUIENES PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONSTITUIR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS. ESTAS GARANTÍAS SERÁN CONSTITUIDAS ÚNICAMENTE POR EL PROVEEDOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30144 AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19022897
DIRECCIÓN: AV. LOPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1001 INT. 311, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250
TELÉFONO: 4497357229 / 4497357230
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

RFC: ASE220331KHT
FAX: 4493624709
USUARIO SIIIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
FECHA ADJUDICACIÓN: 31/05/2024
HOJA: 214

NUMERO DE PEDIDO	282124
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	214
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024

TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

ADJUDICADO.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE B) PERÍODO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE RECEPCIÓN.

SI DURANTE EL PERÍODO DE GARANTIA ANTERIORMENTE REFERIDO SE DETECTA QUE EL SERVICIO PRESENTA ALGUNA ANOMALIA Y ACORDE A LO ADJUDICADO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA, A MENOS QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTIARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ SEA NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:
EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTIARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOS SEA NOTIFICADO POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TOTAL CON LETRA:
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.

SUBTOTAL	219,999.99
IVA	35,200.00
TOTAL	\$255,199.99



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR30144 AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19022897	RFC:	ASE220311KHT
DIRECCIÓN:	AV. LOPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1001 INT. 311, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250	TELÉFONO:	4497357229 / 4497357230	FAX:	4493624709
CONDICIONES DE PAGO:	CONTADO	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIIF:	VERONICA GONZALEZ SEGOVIA
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
REQUISICIÓN:	11 SSA. SECRETARÍA DE SALUD 348	1101 DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD 110102 DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. JOSUE CAMARILLO RAMIREZ - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IBPEA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), UBICADO EN AVENIDA CIRCUITACIÓN NORTE NÚMERO 110, FRACC. DEL VALLE I, C.P. 20080, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A LAS 08:00 HORAS.
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-018-2024. EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2024.					
ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO			
DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180					



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V. *Cuit*

Aguascalientes, Aguascalientes; 30 de mayo de 2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-018-2024 PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO A OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS MUEBLES	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA:</p> <p>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS EN CONTROL DE ACCESO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN TURNOS DE 24X24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 08:00 HORAS.</p> <p>NOTA: TODO EL PERSONAL CUENTA CON IMSS Y TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, CUMPLE CON EL SIGUIENTE PERFIL: NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, PORTAN SU UNIFORME, EQUIPO DE PROTECCIÓN, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>ENTREGABLE: EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ENTREGARÁ DE FORMA DIARIA, A LAS 08:00 HORAS LA BITÁCORA DE ENTRADAS Y SALIDAS (PROPORCIONADA POR EL LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTES DE RETIRARSE DE SUS LABORES AL LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p>	SI OFERTO



AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 1001 INTERIOR 311
COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CP. 20250
4497357229 Y 4497357230
seguridadamerican sentinel@gmail.com



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V. *(Cmt)*

GARANTÍA	BRINDAREMOS EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD
PERÍODO DE ENTREGA	DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
TIEMPO DE REPOSICIÓN	EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOS SEA NOTIFICADO POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTES VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO

*A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL*

LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA



AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 1001 INTERIOR 311
COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CP. 20250
4497357229 Y 4497357230
seguridadamerican sentinel@gmail.com



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Aguascalientes; 30 de mayo de 2024

Cert

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-018-2024

PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA

PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) POR EL PERÍODO

DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS EN CONTROL DE ACCESO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN TURNOS DE 24X24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 08:00 HORAS. NOTA: TODO EL PERSONAL CUENTA CON IMSS Y TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, CUMPLE CON EL SIGUIENTE PERFIL: NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, PORTAN SU UNIFORME, EQUIPO DE PROTECCIÓN, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ENTREGABLE: EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ENTREGARA DE FORMA DIARIA, A LAS 08:00 HORAS LA BITÁCORA DE ENTRADAS Y SALIDAS (PROPORCIONADA POR EL LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTES DE RETIRARSE DE SUS LABORES AL LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	\$219,999.99	\$219,999.99	\$35,200.00	\$255,199.99
				GRAN TOTAL	\$219,999.99	\$35,200.00	\$255,199.99

IMPORTE CON LETRA:
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO

NOTA:

EL MONTO MENSUAL SERÁ DE \$ 36,457.14 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO



AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 1001 INTERIOR 311

COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. CP. 20250

4497357229 Y 4497357230

seguridadamerican sentinel@gmail.com



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.

Cant

CONDICIONES DE PAGO	PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DE FORMA MENSUAL, A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA	DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
LUGAR DE ENTREGA	EN OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE I, C.P. 20080, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A DOMINGO, EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 08:00 HORAS.
CARANTÍA	<p>EL PROVEEDOR BRINDARÁ EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 16 TERCER PÁRRAFO DEL MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUIENES PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONSTITUIR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS. ESTAS GARANTÍAS SERÁN CONSTITUIDAS ÚNICAMENTE POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE B) PERÍODO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE RECEPCIÓN,</p> <p>SI DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA ANTERIORMENTE REFERIDO SE DETECTA QUE EL SERVICIO PRESENTA ALGUNA ANOMALÍA Y ACORDE A LO ADJUDICADO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, A MENOS QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ SEA NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.</p>
TIEMPO DE REPOSICIÓN	EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOS SEA NOTIFICADO POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA

